



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES**

Resolución de fecha 18 de Julio de 2014, por la que se publican listas definitivas de aspirantes a interinidades de puestos docentes en Centros Públicos de Cantabria de los Cuerpos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Conservatorio de Música y Artes Escénicas , Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores especialistas para el curso 2013/2014.

Con fecha 20 de junio de 2014, se publicaron listas provisionales, Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Conservatorio de Música y Artes Escénicas y Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores especialistas de aspirantes a interinidades de puestos docentes en Centros públicos de Cantabria.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez examinadas, se procede a la publicación de las citadas listas elevándose a definitivas, con las modificaciones recogidas en el anexo publicado con esta resolución.

Según establece la orden ECD/80/2013 de 03 de julio en su art. 21.9, se publican las presentes listas con la integración de todos los aspirantes seleccionados y actos de la convocatoria autonómica de 17 de marzo de 2014, cuyas listas fueron elevadas a definitiva el 15 de julio de 2014.

Contra la presente resolución, los interesados pueden interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación.

Santander, 18 de julio de 2014

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
Y CENTROS DOCENTES**

Fdo.: M^a Luisa Saez de Ibarra Trueba

18/07/2014



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

ANEXO I

Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Conservatorio de Música y Artes Escénicas y Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores especialistas

Todas las reclamaciones referidas a la falta de acreditación lingüística en idiomas han sido corregidas, admitidas y figuran reflejadas en los listados definitivos.

Se han aceptado las justificaciones llegadas a nuestras dependencias con posterioridad a la publicación de las listas provisionales, siendo reincorporados a su puestos en sus respectivas listas, a los siguientes aspirantes:

Bermejo Abascal, Sara a inglés de EOI
Chasco Chasco, José Ángel a mantenimiento de vehículos
Fuentes Rivas, Silvia a inglés de EOI
Izquierdo García, Esther a economía
Moreno Iradi, Patricia a inglés de EOI
Oceja Castanedo, Jore a inglés de PES

CONTESTACION A RECLAMACIONES

ALONSO ALONSO, J. MANUEL

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de economía y comprobado que figura en las listas de las especialidades de economía y de formación y orientación laboral le informamos que fue llamado en fecha 10/10/2013 para el ofrecimientos de un puesto en la especialidad de FOL, manifestando en ese momento su rechazo por causa de estar efectuando otro trabajo, quedando pendiente de justificar la causa alegada. Asimismo dicha causa de renuncia queda reflejada para todas las especialidades en las que figura, por este motivo no fue llamado para nombramientos en ninguna de las especialidades. Hasta la presentación de su reclamación no consta en estas dependencias justificación alguna de la causa de renuncia. Los documentos justificativos presentados con su reclamación resultan insuficientes y no se ajustan a los requeridos por los artículos 24 y 28 de la Orden ECD/80/2013 de 03 de julio, por todo lo cual se procede a la **DESESTIMACION** su reclamación

ALONSO ALVAREZ, EMILIO

Vista su reclamación a las listas de las especialidades de fabricación e instalación de carpintería y mueble, mecanizado y mantenimiento de máquinas, oficina de proyectos de construcción, oficina de proyectos de fabricación mecánica y soldadura, le informamos que su situación actual de jubilación, no es causa de mantenimiento en las listas, pero dado que su exclusión de listas está vinculada a esta situación, la modificación de la esta, podría dar lugar a su reincorporación, según la normativa vigente en ese momento y previa solicitud y justificación del cambio producido, por todo lo cual se procede a la **DESESTIMACION** su reclamación

AMPUDIA AMPUDIA, ANA M.

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de formación y orientación laboral y comprobada la justificación que nos adjunta, se procede a su reincorporación a listas **ESTIMANDO** su reclamación.

BARRIO FERNANDEZ, PILAR DEL

Vista su reclamación a la lista de operaciones de procesos le informamos que el orden que ahora se establece viene determinado por la Resolución estimatoria del Recurso de Alzada interpuesto por Dña. Erika Marinas García, que fue resuelto con fecha 27/2/2014 y que reestructura la lista.

En cuanto a la vulneración del art 112.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PC invocado por la reclamante únicamente manifestar que la administración podrá prescindir del tramite de audiencia de los interesados, cuando no hayan que

18/07/2014



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES**

tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, siendo este el supuesto analizado ya que en el expediente para la resolución del Recurso de Alzada no se aportaron nuevos documentos. Por todo ello se procede a **DESESTIMAR** este punto de su reclamación.

En cuanto a su reclamación sobre nueva baremación de meritos, no cabe la revisión de puntuación obtenida por la reclamante, puesto que no interpuso en tiempo y forma el Recurso correspondiente, habiéndose constituido el acto en firme y consentido, procediendo a **DESESTIMAR** este punto de su reclamación.

En relación a la solicitud de revisión de permanencia en listas de las dos integrantes por usted indicada y que ocupaban los puestos números 08 y 09, observado el error por usted indicado, se procede a la exclusión en la citada de dichas aspirantes **ESTIMANDO** su reclamación en este punto.

BARTUAL TORTADA, FRANCISCA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de dibujo y observado el error por usted indicado, se procede a su reincorporación en la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

BONHOMME GONZALEZ, M. LUZ

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de piano y observado el error por usted indicado, se procede a su reincorporación en la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

CACHO RASILLO, LUCIA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de laboratorio y observado el error por usted indicado, se procede a modificación de la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

CARREÑO CABEZA, VANESA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de orientación educativa y comprobada la justificación que nos adjunta, se procede a su reincorporación a listas **ESTIMANDO** su reclamación.

CARRERA HONDAL, SILVIA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de piano le informamos que la aspirante sobre la que reclama presentó dentro del plazo establecido justificación de su no participación en el proceso de elección de vacantes para el curso 13/14. Dicha justificación le fue aceptada en fecha 28 de febrero de 2014, al encontrarse entre las causas recogidas en el art 24.c) de la Orden ECD/80/03 de julio de 2013, produciendo con ello su inclusión en situación de disponible en las listas desde dicha fecha, por todo lo cual se procede a la **DESESTIMACION** su reclamación

CASAL PUERTAS, RAQUEL

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de operaciones de procesos le informamos que el orden que ahora se establece viene determinado por la Resolución estimatoria del Recurso de Alzada interpuesto por Dña. Erika Marinas García, que fue resuelto con fecha 27/2/2014 y que reestructura la lista, procediendo a **DESESTIMAR** este punto de su reclamación

En tanto no exista notificación de resolución del recurso de alzada que afirma haber interpuesto, esta sección no puede ejecutar ninguna acción referida al mismo, procediendo a **DESESTIMAR** este punto de su reclamación.

Respecto de las dos aspirantes sobre las que solicita revisión de sus causas de renuncia a vacante, se ha observado error en su permanencia en esta listas, procediéndose a su exclusión, y a **ESTIMAR** este punto de su reclamación.

CEBADA TORRE, MARIA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de procesos en la industria alimentaria, y observado el error por usted indicado, se procede a modificación de la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

18/07/2014



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES
CHASCO CHASCO, ANGEL**

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de mantenimiento de vehículos y observado el error por usted indicado, se procede a modificación de la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

COS AHUMADA, M. TERESA DE

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de lengua castellana y literatura (sustituciones) y observado el error por usted indicado, se procede a su reincorporación en la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

CUEVAS OTERO, MONICA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de inglés de PES y observado el error por usted indicado, se procede a su reincorporación en la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

DELGADO SOMODEVILLA, SERGIO

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de orientación educativa, y comprobada la justificación que nos adjunta, se procede a su reincorporación a listas **ESTIMANDO** su reclamación.

DIEZ DIEZ, MIGUEL ANGEL

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de biología y geología y comprobada la justificación que nos adjunta, se procede a su reincorporación a listas **ESTIMANDO** su reclamación.

DIEZ TUDELA, BEATRIZ

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de economía y comprobada la justificación que nos adjunta, se procede a su reincorporación a listas **ESTIMANDO** su reclamación.

FERNANDEZ FERNANDEZ, LAURA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de matemáticas (sustituciones) y comprobada la justificación que nos adjunta, se procede a su reincorporación a listas **ESTIMANDO** su reclamación.

FERNANDEZ GASCON, FELIX

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de francés de PES, le informamos que con fecha 23 de abril de 2014 le requerimos aportase ante esta administración titulación necesaria para el desempeño en puestos de régimen de interinidad de la especialidad de francés, según establece la orden ECD/80/2013 en su art. 3 o alguna de las causas que eximen de su posesión y que la citada orden establece en su disposición adicional primera. No habiendo aportado ninguna de las referidas justificaciones no tiene usted los requisitos necesarios para su mantenimiento en la citada lista, por lo cual se procede a **DESESTIMAR** su reclamación

FERNANEZ DEL RIO, SIMON

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de alemán de PES, le informamos que con fecha 23 de abril de 2014 le requerimos aportase ante esta administración titulación necesaria para el desempeño en puestos de régimen de interinidad de la especialidad de alemán, según establece la orden ECD/80/2013 en su art. 3 o alguna de las causas que eximen de su posesión y que la citada orden establece en su disposición adicional primera. No habiendo aportado ninguna de las referidas justificaciones no tiene usted los requisitos necesarios para su mantenimiento en la cita lista, por lo cual se procede a **DESESTIMAR** su reclamación

FERNANDEZ SUAREZ, MARIA JESUS

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de formación y orientación laboral, le informamos que en la lista de la especialidad correspondiente al curso 13/14 ya no figura en ella, no existiendo error alguno ni motivo para su inclusión en la misma, procediendo a la **DESESTIMACION** de su petición.

18/07/2014



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES
GAGO RODRIGUEZ, ROCIO**

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de laboratorio y observado el error por usted indicado, se procede a la modificación de la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

GARCIA HERNANDEZ, SARA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de economía y comprobada la justificación que nos adjunta, se procede a su reincorporación a listas **ESTIMANDO** su reclamación.

GARCIA TORRES, M. PILAR

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de francés de PES, le informamos que aparece usted en el puesto 55 de la lista provisional para el curso 14/15, no observando error alguno, por lo que se procede a la **DESESTIMACIÓN** su reclamación.

LEMOLT GARCIA-LAGO, ZULEMA A.

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de operaciones de procesos y observado el error por usted indicado, se procede a la modificación de la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de laboratorio y observado el error por usted indicado, se procede a la modificación de la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

MADRAZO PEREZ, JOSEFA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de operaciones de procesos le informamos que no se observa error en el orden de dichas listas respecto de las aspirantes que nos indica. El orden que ahora se establece viene determinado por la Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por Dña. Erika Marinas García, que fue resuelto con fecha 27/2/2014 y que reestructura la lista, por todo lo cual se procede a la **DESESTIMACION** su reclamación.

MARINAS GARCIA, ERIKA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de operaciones de procesos y observado el error por usted indicado, se procede a la modificación de la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

MARTINEZ-VAQUERO LOPEZ, AMANDA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de francés de ESO y observado el error por usted indicado, se procede a la modificación de la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

MENENDEZ FERNANEZ, LUISA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de piano le informamos que la no participación en los procesos de adjudicación de destinos, se equipara a la renuncia. El plazo para acreditar las causas de renuncia por la no participación en el proceso de adjudicación, ante el Servicio de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, lo fue de tres meses desde la adjudicación definitiva de dicho proceso (punto quinto de la Resolución de 12 de julio 2013 BOC de 19 de julio).

La interesada, no participó en el proceso de adjudicación de destinos para el curso 2013/2014, ni justificó, en plazo, la causa de su ausencia, y por tanto, de renuncia, procediendo su exclusión de listas, por todo lo cual se procede a la **DESESTIMACION** su reclamación

NORIEGA TATO, ALICIA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de análisis y química industrial, le informamos que en la lista de la especialidad correspondiente al curso 13/14 ya no figura en ella, no existiendo error alguno, ni motivo para su inclusión en la misma procediendo a la **DESESTIMACION** su petición.

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de música, le informamos que en la lista de la especialidad correspondiente al curso 13/14 ya no figura en ella, no existiendo error alguno, ni motivo para su inclusión en la misma procediendo a la **DESESTIMACION** su petición.

18/07/2014



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES
PALACIO PEREZ, EDUARDO**

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de geografía e historia y observado el error por usted indicado, se procede a su reincorporación en la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

PEREZ OTERO, YOLANDA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de laboratorio y observado el error por usted indicado, se procede a su reincorporación en la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

PUENTE RODRIGUEZ, OLGA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de lengua castellana y literatura le informamos que fue convocada vía burofax en fecha 11/10/2013 para cubrir sustituciones de la especialidad. Hata la fecha no ha presentado justificación alguna a la renuncia de puestos en sustitución, ni ha contestado a la comunicación de dicho llamamiento. De conformidad con la Resolución de 23 de julio de 2013 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos (BOC de 31 de julio), se procede a **DESESTIMAR** su petición.

RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE IGNACIO

Vista su reclamación a la lista de la oficina de proyectos de construcción, le informamos que no se puede proceder a la baremación por usted solicitada, ya que el orden no es alterable por obtención de ningún tipo de merito posterior al acceso a la lista, procediendo a **DESESTIMAR** el punto segundo de su reclamación.

RODRIGUEZ MENENDEZ, BEGOÑA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de ingles de PES, le informamos que la justificación a que se refiere, lo fue a un llamamiento para sustituciones mediante burofax de fecha 09/10/2013, y cuyo rechazo quedó justificado con la presentación de un informe de vida laboral de fecha 10/10/2013.

No obstante, con fecha 21/01/2014, fue llamada de nuevo, esta vez para el ofrecimiento de una vacante sobrevenida, mediante burofax, y hasta la fecha no ha presentado justificación alguna a la renuncia de puestos en vacante, ni a contestado a la comunicación de dicho llamamiento. De conformidad con la Resolución de 23 de julio de 2013 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos (BOC de 31 de julio), se procede a **DESESTIMAR** su petición.

RODRIGUEZ VILAR, GUILLERMO

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de portugués de EOI, le informamos que según establece el art.21 punto 9 de la Orden ECD/80/2013 de 3 de julio, se ha procedido a la inserción al final de la lista única ya existente en el curso 13/14, la de la convocatoria regional publicada como definitiva en fecha 26/11/2013, procediendo a **DESESTIMAR** su petición.

ROMERO LORENZO, LAURA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de lengua (sustituciones) y observado el error por usted indicado, se procede a su reincorporación en la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

RUIZ RIVAS, LAURA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de orientación educativa le informamos que la no participación en los procesos de adjudicación de destinos, se equipara a la renuncia. El plazo para acreditar las causas de renuncia por la no participación en el proceso de adjudicación, ante el Servicio de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, lo fue de tres meses desde la adjudicación definitiva de dicho proceso (punto quinto de la Resolución de 12 de julio 2013 BOC de 19 de julio).

La interesada, no participó en el proceso de adjudicación de destinos para el curso 2013/2014, ni justificó, en plazo, la causa de su ausencia, y por tanto, de renuncia, procediendo su exclusión de listas, por todo lo cual se procede a la **DESESTIMACION**

18/07/2014



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES**
su reclamación

SAIZ SAN EMETERIO, PABLO

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de geografía e historia y observado el error por usted indicado, se procede a la exclusión de la citada lista a la persona por usted indicada, **ESTIMANDO** su reclamación.

SANTIAGO OCHOA, IGNACIO

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de administración de empresas, le informamos que revisado la documentación aportada, se aprecia causa excepcional del art 24.c de la Orde ECD/80/2013 de 03 de julio, con lo que se procede a **ESTIMAR** su reclamación.

SERNA CABEZA, M. PILAR

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de matemáticas (sustituciones), y observado el error por usted indicado, se procede a su reincorporación en la citada lista **ESTIMANDO** de su reclamación.

SETIEN DODERO, FERNANDO

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de informática, le informamos que en la lista de la especialidad correspondiente al curso 13/14 ya no figura en ella, no existiendo error alguno, ni motivo para su inclusión en la misma procediendo a la **DESESTIMACION** su petición.

SUAREZ JAVEGA, JOSE MANUEL

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de informática y observado el error por usted indicado, se procede a su reincorporación en la citada lista **ESTIMANDO** su reclamación.

TORRES MIYAR, CECILIA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de orientación educativa le informamos que fue convocada vía burofax en fecha 26/05/2014 para cubrir sustituciones de la especialidad. Hasta la fecha no ha presentado justificación alguna a la renuncia de puestos en sustitución, ni ha contestado a la comunicación de dicho llamamiento. De conformidad con la Resolución de 23 de julio de 2013 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos (BOC de 31 de julio), por todo lo cual se procede a **DESESTIMAR** su petición.

VEGA RAMOS, M. CRISTINA

Vista su reclamación a la lista de la especialidad de piano le informamos que la aspirante sobre la que reclama presentó dentro del plazo establecido justificación de su no participación en el proceso de elección de vacantes para el curso 13/14. Dicha justificación le fue aceptada en fecha 28 de febrero de 2014, al encontrarse entre las causas recogidas en el art 24.c) de la Orden ECD/80/03 de julio de 2013, produciendo con ello su inclusión en situación de disponible en las listas desde dicha fecha, por todo lo cual se procede a la **DESESTIMACION** su reclamación

18/07/2014